



David Viladecans Jiménez

Director del área de Asesoría Jurídica en Tecnotramit.



El Supremo no anula las cláusulas que establecen el IRPH Cajas

La Sala Primera del Tribunal Supremo ha resuelto **cuatro recursos de casación en que se planteaban la nulidad de cláusulas en que se establecían el IRPH Cajas como el referencial** para determinar el tipo de interés variable en préstamos hipotecarios concedidos a consumidores. Un quinto asunto no se ha resultado, por afectar a un préstamo con perfiles distintos, por quedar afectada una vivienda de protección oficial.

Estos pronunciamientos eran muy esperados, dado que **era la primera vez que la Sala de Casación se tenía que pronunciar sobre este particular tras la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de fecha 3 de marzo de 2020**, dado que las Secciones especializadas de las Audiencia Provinciales habían adoptado posturas muy dispares, y dado que hay un gran volumen de litigiosidad por este tipo de cláusulas –incluidos recursos de casación–.

El Tribunal Supremo **ha optado por seguir lo resuelto por el TJUE en su sentencia de 3 marzo de 2020**, por lo que para el juicio de transparencia se exige el cumplimiento de los requisitos de la normativa sectorial, en especial la OM de fecha 5 de mayo de 1994, entre los cuales está la entrega al consumidor de la evolución del índice de referencia en los dos años anteriores. A falta de conocer el texto de la Sentencia, ello plantea muchas dudas, en especial respecto los **préstamos que quedaban fuera de la citada Orden y afectaban a co**

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |